



ORDENANZA N° 49/19.-

Crespo – E.Ríos, 04 de Septiembre de 2019.-

VISTO:

La nota ingresada a este cuerpo deliberativo por parte del Sr. Lambrecht, Miguel Ángel, y;

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma expresa no poder hacer frente a la deuda de la Obra de Pavimento N° 371, que afecta su propiedad en calle L.N. Alem 278, en la cantidad de cuotas permitidas por la Ordenanza N° 26/17, Artículo 9°, ya que cuenta con 10 metros lineales de frente.

Que la solicitud radica en la necesidad de ampliar a 36 cuotas el plan de pago.

Que este Concejo Deliberante teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, ha analizado el caso en Comisión resolviendo otorgarle al interesado un nuevo plan de pago de hasta treinta y seis (36) cuotas, en concepto de financiación para el pago de la deuda de Tasa por Recupero de Obra.

Por ello,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CRESPO,
SANCIONA CON FUERZA DE,

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Otórguese un plan de pago especial consistente en hasta Treinta y Seis (36) cuotas mensuales y consecutivas, al contribuyente que a continuación se detalla:

CONTRIBUYENTE	INMUEBLE REG.Nº	TASAS ADEUDADAS
LAMBRECHT, Miguel Angel	8732	Recupero de Obra

ARTICULO 2º: Dispónese un plazo de Treinta (30) días para acogerse a lo establecido por la presente Ordenanza, a partir de su promulgación.

ARTICULO 3º: Comuníquese con copia de la presente, al interesado.

ARTICULO 4º: Comuníquese, publíquese, archívese, etc.